RADICADO NO.: QUILLA-2026-0140007

BARRANQUILLA 19 mayo 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO

Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO #2
CONTRATO DE OBRA # LP-026-2024 LOTE 4

Respetada señora secretaria, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente y en virtud de la supervisión que ejerzo, sobre el contrato de obra LP-026-2024 LOTE 4, cuyo objeto es "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y VI.", el cual se celebró bajo la modalidad de Financiamiento de Proveedores, tal como lo expresa la **cláusula octava**, me permito solicitar su revisión y aprobación de un **OTROSÍ**, con el cual se debe modificar dicha cláusula teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El contrato de obra pública LP-026-2024 LOTE 4, fue celebrado el 19 de marzo de 2025 entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y Consorcio Vías Barranquilla 2025, identificado con el N.I.T No. 901.920.972-1, integrado por MOTA – ENGIL COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 89,99%, COLOMBIA ME S.A.S., identificada con NIT 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 10% y MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01%.
SEGUNDO: Que la cláusula octava establece en el parágrafo tercero, lo siguiente con respecto la Forma de pago del financiamiento del proveedor: "Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 13,50% Efectivo Anual pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes dieciocho (18), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes… El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 13,50% Efectivo Anual pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto

máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero."

TERCERO: Que el día 5 de mayo de 2025, se suscribió el acta de inicio de las obras, la cual se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, interviniendo el contratista de obras, Consorcio Vías Barranquilla 2025, la interventoría, Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. -EDUBAR S.A. y el suscrito.

CUARTO: Que el día 5 de agosto de 2025, se suscribió el Acta de Recibo Parcial de Obras No. 1, la cual arroja como valor ejecutado en el primer trimestre la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,00).

QUINTO: Que la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, certificó el día 20 de octubre de 2025 que "*la aprobación de crédito con destinación a la financiación de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado con una tasa IBR SV + 3.5%".*

SEXTO: Que el día 20 de octubre de 2025, se suscribió el Acta de Recibo Parcial de Obras No. 2, la cual arroja como valor ejecutado del segundo trimestre la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($2.604.186.580).

SEPTIMA: Que el día 6 de noviembre de 2025 se celebró el Otrosí No. 1, que modifica la cláusula octava del contrato.

OCTAVA: Que el día 5 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Recibo Parcial No. 3, la cual arroja el valor ejecutado en el tercer trimestre la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($9.538.628.118,00).

NOVENA: Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero de la cláusula octava del contrato "*Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual pagaderos en su equivalente trimestre vencido*", se hizo la siguiente operación financiera:

Contrato Número	LP-026-2024 LOTE 4
Valor Contrato	**$ 53.500.043.499**
Valor Contrato después de recompra	**$ 45.895.856.919**
Valor Acta #1	$ 5.000.000.000
Valor Acta #2	$ 2.604.186.580
Valor Acta # 3	$ 9.538.628.118
Fecha Inicio Primer Trimestre	5/05/2025
Fecha Fin Primer Trimestre	5/08/2025
Fecha Fin Segundo Trimestre	5/11/2025
Fecha Fin Tercer Trimestre	5/02/2026
Fecha Fin Cuarto Trimestre	5/05/2026
Fecha Suscripción Acta	5/02/2026
Tasa Interés E.A.	14,00%
Tasa Interés Diaria	0%
Días Transcurridos Trimestre #3	46
Tasa de Interés a la fecha	2%
Abono a Interés Acta #3	$ 158.820.510
Abono a Capital Acta #3	$ 9.538.628.118
Total a Pagar Acta #3	$ 9.697.448.628
Valor CDP	**$ 9.697.448.628**
Nuevo Valor del Contrato	**$ 36.357.228.801**
Plazo para terminar ejecución de obra	**05/11/2026 (6 meses)**
Plazo del financiamiento	**31/12/2032**

DÉCIMA: Que, de acuerdo con el parágrafo quinto de la cláusula octava, es decir, Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se

cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación, se considera pertinente adelantar el presente otrosí.

DÉCIMA PRIMERA: Que se debe tener en cuenta que con la aprobación del Crédito al Distrito de Barranquilla se reducen los intereses a ser reconocidos de manera posterior y que en tal medida disminuyen los montos a ser cancelados por parte del Distrito, por lo cual se generan mejores condiciones financieras que las ofertadas inicialmente en el contrato celebrado y además se puede cancelar el Acta de Recibo Parcial de Obras No. 3 que no genera intereses.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, en este orden de ideas, se cumplen las condiciones para proceder con la recompra parcial del financiamiento al proveedor, por un monto total de $9.697.448.628.

DÉCIMO TERCERA: Que la Secretaría de Hacienda Distrital, expidió el certificado de financiamiento de mayo 12 de 2026, el cual hace parte integral de esta solicitud, con el nuevo escenario financiero que se establece así:

Condiciones	
Plazo de Ejecución	6 meses
Pagos	Trimestrales
Tasa de Interés	14 % Efectiva Anual

Tabla No 1
Escenario Financiero

AÑOS	INTERES	AMORT. CAPITAL	TOTAL CUOTA
2026	1.790.734.556	-	1.790.734.556
2027	4.775.292.149	-	4.775.292.149
2028	4.417.145.237	7.271.445.760	11.688.590.998
2029	3.462.086.808	7.271.445.760	10.733.532.568
2030	2.507.028.378	7.271.445.760	9.778.474.138
2031	1.551.969.948	7.271.445.760	8.823.415.708
2032	596.911.519	7.271.445.760	7.868.357.279
TOTAL	**19.101.168.594**	**36.357.228.801**	**55.458.397.395**

Tabla No 2
Flujo de Caja Disponible

AÑOS	RENTA. DISPONIBLE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	RENTA. DISPONIBLE SGP PROPÓSITO GENERAL	TOTAL
2.026	2.041.437.394	107.444.073	2.148.881.467
2.027	5.443.833.049	286.517.529	5.730.350.578
2.028	13.324.993.737	701.315.460	14.026.309.197
2.029	12.236.227.127	644.011.954	12.880.239.082
2.030	11.147.460.518	586.708.448	11.734.168.966
2.031	10.058.693.908	529.404.943	10.588.098.850
2.032	8.497.825.861	944.202.873	9.442.028.735
TOTAL	**62.750.471.594**	**3.799.605.280**	**66.550.076.874**

Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601988, por valor de $9.697.448.913.

2. Certificado de Financiamiento de la Secretaría de Hacienda Distrital

3. Actas de Recibo Parcial de Obra Nos. 3.

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: “-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será

necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.



ARMANDO MOVILLA NAVARRO

JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado el: 19/mayo/2026 07:29:29 p. m.

Hash: CI-be08b29bc6a186426e6103d158ff3ee18fbf8635

Anexo: OFICIO, ACTA 3, CDP Y CERTIFICADOS

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres [19/mayo/2026 07:24:55 p. m.]
Revisó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [19/mayo/2026 07:28:29 p. m.]
Aprobó	Armando Movilla Navarro	amovilla [19/mayo/2026 07:29:29 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.